



| | |
|-----|-----|
| PHT | CLG |
| | |

S.J. N° 0413-2023

FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES DECLARADAS INADMISIBLES, PRESELECCIONADAS, Y RECHAZADAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS" CÓDIGO BIP 40036144-0, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 09 AGO 2023

RES. EXENTA N° 0356

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312, de INDESPA; en el Oficio Circular N° 14, de fecha 08 de marzo de 2023, de la Dirección de Presupuestos; en las Resoluciones Exentas N°0131, N°0213, N°0236, todas de 2023 y de este Instituto; en el "Convenio de Transferencia Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor" Código BIP 40036144-0; en el Acta de Sesión N°13, de 2022, y N°15, de 2023, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Acta N°03/2023, del Comité Público del Programa Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor, año 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos; en el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N° 0054-2023/PR-14-2023; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,



2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, para el cumplimiento de los fines propios del INDESPA, con fecha 08 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y este Instituto, para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR"** Código BIP 40036144-0, aprobado por Resolución Exenta N° 0288, de fecha 08 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Los Ríos. Mientras que, este instituto lo formalizó y aprobó mediante Resolución Exenta N° 0131, de fecha 23 de marzo de 2023, de INDESPA.

4. Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, en su constante búsqueda de la eficiencia en la utilización de los recursos y como una forma de potenciar la ejecución de la Política Regional de Fomento Productivo, Emprendimiento e Innovación, ha destinado \$ 235.000.000.- (doscientos treinta y cinco millones de pesos) para el financiamiento de la iniciativa "Implementación de micromódulos de procesos para la agregación de valor", según consta en acuerdo CORE N°106 -01-29-12-2021, del Gobierno Regional de Los Ríos.

5. Que, por su parte, este Instituto, compartiendo el espíritu en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos con el Gobierno Regional de Los Ríos, y atendiendo a que el objetivo de INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios, y previa autorización del Consejo Directivo de INDESPA, según consta en las Actas de Sesión N° 13 del año 2022, y N° 15, del año 2023, ha destinado \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) para complementar el financiamiento de la iniciativa indicada en el párrafo anterior, resultando el presupuesto total para la ejecución del presente Concurso de **\$415.000.000.- (cuatrocientos quince millones de pesos)**.

6. Que, así las cosas, mediante Resolución Exenta N° 0213, citada en Vistos, este Instituto aprobó el Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0, cuyo objetivo general es apoyar la implementación y desarrollo de iniciativas destinadas a mejorar los ingresos de las Pescadoras Artesanales de la Región de Los Ríos a través de la agregación de valor, considerando implementación de micromódulos de proceso, asistencia técnica y capacitación, junto al diagnóstico y solución para el desarrollo de un Centro de Prototipaje, capacitación e innovación para la agregación de valor de productos pesqueros en la Región de Los Ríos.



7. Que, conforme lo anterior, el referido Concurso está dirigido a Mujeres Pescadoras Artesanales con emprendimientos incipientes que agregan valor a los recursos, inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y que tengan sus caletas bases en las comunas de Valdivia, Corral y Mariquina, de la Región de Los Ríos, y que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 10 de las referidas bases de concurso.

8. Que, asimismo, en su Numeral 8 referido a las "Etapas y Plazos del Concurso", las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación al mismo se extendió por un período de 20 días corridos contados desde el día 2 de junio de 2023.

9. Que, es relevante señalar que mediante Resolución Exenta N° 0263, de 2023, de INDESPA, citada en Vistos, se prorrogó el plazo de postulación, quedando en definitiva 30 días corridos contados desde el día 2 de junio de 2023.

10. Que, cabe destacar lo señalado en las precitadas bases de concurso, que indican que la nómina de postulaciones preseleccionada aprobada por el presente acto, y con el resultado favorable de factibilidad del terreno por el prestador del servicio adjudicado en el proceso licitatorio que corresponda, se procederá a establecer la nómina de postulaciones seleccionadas al presente concurso.

11. Que, de igual forma, en caso de que, en alguna postulación preseleccionada, el terreno no sea factible para Implementar soluciones modulares para salas de elaboración de productos con valor agregado; la empresa adjudicada deberá realizar la factibilidad de la postulación que sigue en la lista de espera (rechazada por disponibilidad presupuestaria).

12. Que, en ese contexto, y una vez cerrado el periodo de postulación y recepción de antecedentes, se dio cuenta que se recibieron un total de 22 postulaciones presentadas por parte de Mujeres Pescadoras Artesanales, respecto de las cuales el Comité Público del "Programa Implementación de Micromódulos de Proceso para la Agregación de Valor, año 2023" procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos y criterios de evaluación y matriz de ponderación establecidas en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica, y posterior selección de las postulaciones preseleccionadas, informando oportunamente sus resultados.

13. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados en el numeral 11. de las referidas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta N°0213, de fecha 29 de mayo de 2023, conforme lo evaluado, informado y ratificado por el Acta N°03/2023 del Comité Público, de fecha 17 de julio de 2023, y el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N°0054-2023/PR-14-2023, de fecha 18 de julio de 2023:

| N° | Nombre | Rut | Observación |
|----|-----------------------|------------|---|
| 1 | Nancy Robles Ramos | 15165399-5 | Terreno en comodato de Bienes Nacionales con vigencia de 1 año. Incumple numeral 10 letra d |
| 2 | Amelia Vallejos jara | 12738769-9 | No acredita contar con servicio de agua potable en el terreno. Incumple numeral 10 letra d |
| 3 | Irene Agüero Alvarado | 9467383-6 | Presenta postulación fuera de fecha de concurso. Presenta dos terrenos en arriendo para uso habitacional, ambos sin duración mínima de 6 años, sin documentación de dominio vigente. No acredita contar con servicio de agua potable y energía eléctrica en los terrenos. Incumple numeral 10 letra d |

2. **APRUÉBASE** y fíjase la siguiente nómina de postulaciones **PRESELECCIONADAS** en el marco del Concurso **"IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0 aprobadas por Resolución Exenta N°0213, de fecha 29 de mayo de 2023, conforme lo evaluado, informado y ratificado por el Acta N°03/2023 del Comité Público, de fecha 17 de julio de 2023, y el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N°0054-2023/PR-14-2023, de fecha 18 de julio de 2023:

| N° | NOMBRE | RUT | COMUNA | CALETA | LÍNEA DE PROCESO |
|----|--------------------------|------------|----------|----------|---------------------------------|
| 1 | Patricia Madrid Bravo | 9177008-3 | Valdivia | Mancera | Deshidratados |
| 2 | Helia Maldonado Quinan | 9267731-1 | | Niebla | Ahumados |
| 3 | Jenny Huichalaf Carrasco | 12752719-9 | | Niebla | Ahumados |
| 4 | Lilian Ríos Manquimilla | 12076184-6 | Corral | Amargos | Frescos enfriados y/o congelado |
| 5 | Nancy Ampuero Navarro | 10609237-0 | | Chaihuín | Ahumados |
| 6 | Delia Vera Monsalve | 9526179-5 | | Huape | Frescos enfriados y/o congelado |

| | | | | | |
|----|---------------------------|------------|-----------|-------------|---------------------------------|
| 7 | Gladys Caro Bravo | 10563157-k | Mariquina | Amargos | Frescos enfriados y/o congelado |
| 8 | Yolanda Villagrán Quezada | 10635107-4 | | San carlos | Frescos enfriados y/o congelado |
| 9 | Sandra Rivas Figueroa | 14464234-1 | | La Aguada | Frescos enfriados y/o congelado |
| 10 | Miriam Carrasco Cisterna | 10078801-2 | | Mehuín | Frescos enfriados y/o congelado |
| 11 | Ximena Salgado Orellana | 11421158-3 | | Mehuín | Frescos enfriados y/o congelado |
| 12 | Arely Parra López | 11917806-8 | | Mehuín | Frescos enfriados y/o congelado |
| 13 | Ana Romero Sobarzo | 9995067-6 | | Mehuín | Ahumados |
| 14 | Karen Riquelme Badilla | 12744437-4 | | Mehuín | Conservas en frascos de vidrio |
| 15 | Gloria Candia Guarda | 14503924-k | | Mississippi | Frescos enfriados y/o congelado |

3. **RECHÁZASE** por disponibilidad presupuestaría la siguiente nómina de postulaciones presentadas en el marco del **Concurso "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0 aprobadas por Resolución Exenta N°0213, de fecha 29 de mayo de 2023, conforme lo evaluado, informado y ratificado por el Acta N°03/2023 del Comité Público, de fecha 17 de julio de 2023, y el Informe Técnico de Evaluación (INDESPA) N°0054-2023/PR-14-2023, de fecha 18 de julio de 2023:

| N° | NOMBRE | RUT | COMUNA | CALETA | LÍNEA DE PROCESO |
|----|---------------------------|------------|-----------|-------------|---------------------------------|
| 1 | Eliana Huala Huala | 13160442-4 | Corral | Chaihuín | Conservas en frascos de vidrio |
| 2 | Andrea Rivera Bello | 15266121-5 | | San Carlos | Frescos enfriados y/o congelado |
| 3 | Maria Nahuelpan Guiltraro | 12775448-9 | Mariquina | Mississippi | Frescos enfriados y/o congelado |
| 4 | Bernardita Sáez Contreras | 14443585-0 | | Mehuín | Ahumados |

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo dispuesto en los Numerales 14 y 17, ambos de las referidas Bases de Concurso, en caso de que alguna de las Pescadoras Artesanales preseleccionadas individualizadas en el resuelto 2° de este acto administrativo, con posterioridad a la factibilidad del terreno y consecuentemente la declaración de **Selección**, registren alguna deuda técnica o de rendición de gastos con INDESPA o los fondos respecto de los cuales este es sucesor legal, deberán saldar éstas dentro de los **15 días corridos** posteriores a la comunicación de su selección por parte del INDESPA. En caso de no subsanar las rendiciones pendientes ya sea de carácter técnico o de rendición de gastos, dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará el

beneficio contemplado, y la postulación de la Organización deudora quedará automáticamente rechazada.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Procedimiento del **Concurso "IMPLEMENTACIÓN DE MICROMÓDULOS DE PROCESO PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 40036144-0

7. **NOTÍFIQUESE** el presente Acto Administrativo a las postulantes cuyas postulaciones se declararon inadmisibles y rechazadas indicadas en el resuelvo N°1 y N°3, correspondientemente.

8. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la posibilidad de aclaración de oficio del acto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


MARÍA ALEJANDRA ARELLANO MOLINA

Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

